



VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-302-41, 3-302-44, 3-302-46, 3-207-10, 3-207-13 y 3-601-34/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-302-41, 3-302-44 y 3-302-46/2020, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó las Solicitudes de Pedido 3-207-10 y 3-207-13/2020, y la Secretaría de Salud, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-34/2020, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 12 de Marzo de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-302-41, 3-302-44, 3-302-46, 3-207-10, 3-207-13 y 3-601-34/2020, a las firmas "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 17.400 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 426.600 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS), "MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO" – CUIT N° 20-14860279-5, por la suma de \$ 179.800 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) y "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 57.600 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “CLAUDIO FABIAN VAZILI” – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 17.400 (PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “ARCE EDUARDO DANIEL” - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la Localidad de Lomas de Zamora, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 426.600 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “MARTINEZ RAFAEL OCTAVIO – TALLER MODELO” – CUIT N° 20-14860279-5, Proveedor Municipal N° 5432, con domicilio en Avenida Remedios de Escalada de San Martín N°1034 de la localidad de Lanús, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 179.800 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma “CUETO HUGO” – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REPARACIÓN DE AUTOMOVILES”, por la suma total de \$ 57.600 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 623.800 (PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) y \$ 57.600 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud) – Cat. Prog. 01 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Salud y de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.



ARTICULO 7º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Salud, de Espacios y Servicios Públicos, y de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



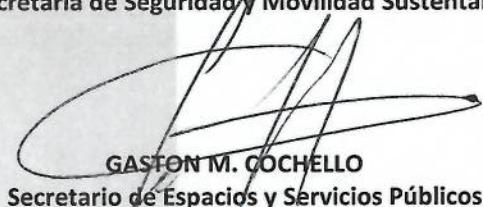
LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



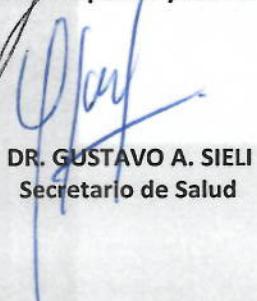
DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal



GASTÓN M. COCHELLO  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



DR. GUSTAVO A. SIELI  
Secretario de Salud